

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife:

- Ayuntamiento de Garachico: 9.6.99.
  - Ayuntamiento de Tazacorte: 14.6.99.
  - Ayuntamiento de Buenavista del Norte: 16.6.99.
  - Ayuntamiento de Arico: 18.6.99.
  - Ayuntamiento de San Miguel de Abona: 18.6.99.
  - Ayuntamiento de Garafía: 23.6.99.
  - Ayuntamiento de Hermigua: 23.6.99.
  - Ayuntamiento de Barlovento: 28.6.99.
  - Ayuntamiento de la Frontera: 28.6.99.
  - Ayuntamiento de Valle Gran Rey: 28.6.99.
  - Ayuntamiento de Los Realejos: 7.7.99.
  - Ayuntamiento de San Juan de la Rambla: 10.7.99.
  - Ayuntamiento de Guía de Isora: 12.7.99.
  - Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane: 28.7.99.
  - Ayuntamiento de Arafo: 3.11.99.
  - Ayuntamiento de Santiago del Teide: 5.11.99.
  - Cabildo Insular de La Gomera: 5.11.99.
  - Ayuntamiento de Breña Baja: 12.11.99.
  - Ayuntamiento de El Tanque: 15.11.99.
  - Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo: 1.12.99.
  - Ayuntamiento de Puntagorda: 3.12.99.
  - Cabildo Insular de La Palma: 6.3.00.
  - Ayuntamiento de Güímar: 22.3.00.
  - Ayuntamiento de Icod de los Vinos: 30.6.00.
  - Ayuntamiento de Fasnía: 25.6.01.
- Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas:
- Ayuntamiento de Tías: 11.6.99.
  - Ayuntamiento de Firgas: 23.6.99.
  - Ayuntamiento de San Nicolás de Tolentino: 14.6.99.

Ayuntamiento de Ingenio: 15.10.99.

Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana: 8.12.99.

Ayuntamiento de Vega de San Mateo: 26.1.00.

Ayuntamiento de Mogán: 1.3.00.

Ayuntamiento de Arucas: 29.3.00.

Ayuntamiento de Arrecife: 11.10.00.

Ayuntamiento de Gáldar: 25.6.01.

Ayuntamiento de Agaete: 13.7.01.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos jurídicos pertinentes.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de agosto de 2001.-  
El Inspector General de Servicios, Juan José Delgado Montero.

#### **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

**2986** *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 6 de junio de 2001, sobre notificación de Resolución, recaída en el expediente sancionador S-10/94, dirigida a Dña. Orlanda Santana Cruz, D. José San Martín Sánchez y D. Mario Grande Prieto, al hallarse en ignorado domicilio.*

Habiendo sido intentada sin que se pudieran practicar las notificaciones de Resolución, recaída en el expediente sancionador S-10/94, mediante cartas certificadas con acuse de recibo a los domicilios consignados, y siendo necesario notificarles dicho trámite al ser partes interesadas, y conforme a lo previsto en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92, 2.512), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### **R E S U E L V O:**

Notificar a Dña. Orlanda Santana Cruz, D. José San Martín Sánchez y D. Mario Grande Prieto, la Resolución de fecha 20 de marzo de 2001, obrante en el expediente sancionador de referencia, cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Declarar la caducidad del expediente S-10/94.”

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes a contar del siguiente al de la notificación/publicación de la presente Resolución, conforme a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según modificación introducida por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de junio de 2001.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

**2987** *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 6 de junio de 2001, sobre notificación de apercibimiento de multa, recaída en el expediente sancionador S-1/95, dirigido a la entidad Ecisa Canarias, S.A., al hallarse en ignorado domicilio.*

Habiendo sido intentada sin que se pudiera practicar la notificación de apercibimiento de multa, recaída en el expediente sancionador S-1/95, mediante carta certificada con acuse de recibo al domicilio consignado, y siendo necesario notificarle dicho trámite al ser parte interesada en dicho procedimiento, y conforme a lo previsto en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92, 2.512), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO:

Notificar a la entidad Ecisa Canarias, S.A., el apercibimiento de multa de fecha 29 de marzo de 2001, obrante en el expediente sancionador de referencia, cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Siendo firme y consentida la Resolución de esta Dirección General de Vivienda, de fecha 24 de noviembre de 1995, confirmada por sentencia nº 1.609/2000, de 17 de noviembre de 2000, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Excmo. Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el recurso nº 2281/1996, interpuesto por la entidad mercantil Ecisa Canarias, S.A., que le impuso la obligación de proceder a la subsanación de las deficiencias constructivas existentes en el inmue-

ble sito en la calle Sor Concepción Suárez Pérez, 1, de Telde, se le reitera su cumplimiento, apercibiéndosele de que, de no atender a lo ordenado en el plazo de treinta días, se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas, de conformidad con lo prevenido en el artº. 99, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de junio de 2001.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

**2988** *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 6 de junio de 2001, sobre notificación de Resolución, recaída en el expediente sancionador S-16/95, dirigida a D. Andrés Guerra Clavijo y D. Juan Antonio Zumpano, al hallarse en ignorado domicilio.*

Habiendo sido intentada sin que se pudieran practicar las notificaciones de Resolución, recaída en el expediente sancionador S-16/95, mediante cartas certificadas con acuse de recibo a los domicilios consignados, y siendo necesario notificarles dicho trámite al ser partes interesadas, y conforme a lo previsto en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92, 2.512), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO:

“Declarar la caducidad del expediente S-16/95”.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes a contar del siguiente al de la notificación/publicación de la presente Resolución, conforme a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según modificación introducida por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de junio de 2001.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.